

Bases Regulatoras del "BonoPilas 10 +10" – Año 2025

1. Objeto del BonoPilas 10 +10

El "BonoPilas 10 +10" tiene como objetivo incentivar el consumo en los establecimientos adheridos del municipio de Pilas, promoviendo la economía local y el bienestar social de sus vecinos.

2. Entidad Organizadora

El bono es gestionado por la Asociación Empresarial de Pilas en colaboración con el Ayuntamiento de Pilas.

3. Características del Bono

- Cada bono tendrá un valor de 20 €, de los cuales 10 € son financiados por el comprador y 10 € son subvencionados.
- Los bonos podrán ser canjeados exclusivamente en los establecimientos adheridos al programa, cuya lista se publicará en la web oficial del Ayuntamiento y en redes sociales.

4. Requisitos para Participar

Para poder optar a los bonos, los interesados deben cumplir las siguientes condiciones:

- Edad mínima: Tener 18 años cumplidos en el momento de la solicitud.
- Residencia: Estar empadronado en el municipio de Pilas.
- Solicitud: Haber solicitado un número de participación en las fechas indicadas para participar en el sorteo de los bonos.

5. Solicitud de Participación

- Las solicitudes de participación estarán abiertas desde las 10:00 horas del día 18 de noviembre hasta las 23:59 horas del 20 de noviembre de 2025.
- Los interesados deberán inscribirse a través del formulario habilitado en la página web del Ayuntamiento, redes sociales o de manera presencial en el Ayuntamiento de Pilas (mesa 10).
- Una vez inscrito, se le asignará un número de participación que le permitirá entrar en el sorteo.
- Solo se podrá participar una vez por cada número de DNI/NIE. En caso de duplicación, la organización podrá anular todas las solicitudes duplicadas.

6. Sorteo Público

- El sorteo de los bonos se realizará el día 26 de noviembre de 2025, a las 11:00 AM, en un acto público.
- El evento se llevará a cabo en el salón de plenos del Ayuntamiento de Pilas y será retransmitido en directo a través del portal web del Ayuntamiento, www.pilas.es
- Se extraerán los números ganadores de manera aleatoria, y los bonos se asignarán a los titulares de dichos números.

7. Aviso y cita por SMS

Los ganadores de los bonos recibirán un SMS con la fecha y lugar en el que podrán recoger los bonos.

Para la recogida de los bonos será necesario aportar el número de participación o el SMS de notificación, el DNI o NIE. Si acude una persona distinta, deberá presentar los mismos documentos.

8. Canjeo de Bonos

- Los bonos asignados podrán ser utilizados exclusivamente en los establecimientos adheridos al programa.
- Los bonos podrán canjearse del 9 al 31 de diciembre de 2025, dentro del horario de apertura de los comercios participantes.
- Cada bono es personal e intransferible. No se permite su reventa ni cambio por dinero en efectivo.

9. Publicación de Ganadores

Los números ganadores del sorteo se publicarán el 28 de noviembre de 2025 en la web oficial del Ayuntamiento de Pilas y en los tabloneros municipales.

10. Aceptación de Bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases. La organización se reserva el derecho de resolver cualquier situación no contemplada en las mismas.

11. Protección de Datos

Los datos de los participantes serán tratados conforme a la normativa vigente de protección de datos personales y utilizados exclusivamente para la gestión de este programa.